LEY 1552 DE 2012

(julio 6 de 2012)

por medio de la cual la nación se asocia a los 200 años de la Fundación del municipio de Guatapé, en el departamento de Antioquia

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje al municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia, con motivo de conmemorarse los 200 años de su fundación el 4 de octubre de 2011.

Artículo 2°. La Academia Colombiana de Historia, con la colaboración de la casa de la cultura del municipio de Guatapé editará una monografía de este municipio como compendio histórico del polo de desarrollo sociocultural, turístico y arqueológico de oriente cercano en el departamento de Antioquia.

Artículo 3°. La Nación erigirá un monumento a los fundadores en conmemoración de los 200 años, y lo colocará con una placa conmemorativa en el parque principal del municipio.

Artículo 4°. Radio y Televisión de Colombia. RTVC, producirá un programa de televisión y radio, que será transmitido por el canal institucional y Señal Colombia y la Radiodifusora Nacional, sobre los principales aspectos culturales, sociales, deportivos y turísticos del municipio.

Artículo 5°. De conformidad con los artículos ***334***,***341*** y ***359*** numeral 3 de la ***Constitución***, autorízase al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras:

1. Construcción del Parque Temático e Interactivo "Guatapé 200 años". Como iniciativa innovadora para el fortalecimiento y desarrollo del sector turístico en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2. Adecuación y ampliación de la infraestructura de la Unidad Deportiva y Recreativa "Hildebrando Giraldo Parra". Para el fortalecimiento del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

3. Rehabilitación de la Red Vial Urbana del municipio de Guatapé.

4. Construcción del Hogar Múltiple del municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

5. Construcción "Parque del Artista y el Artesano" y su respectiva vía de ingreso.

6. Mejoramiento de Espacios Públicos, zonas verdes y ornato del casco urbano del municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

7. Mejoramiento de cinco kilómetros de la ruta turística anillo vial vereda Quebrada Arriba, La Piedra del municipio de Guatapé, departamento de Antioquía a través de la aplicación de asfalto reciclado.

Artículo 6°. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y contracréditos, celebrar los contratos y tomar las decisiones necesarias de acuerdo con sus capacidades presupuestales para el cabal cumplimiento de la

presente ley.

Artículo 7°. Esta ley rige desde la fecha de promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República
Juan Manuel Corzo Román

El Secretario General del honorable Senado de la República
Emilio Ramón Otero Dajud

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes
Simón Gaviria Muñoz

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase
Dada en Bogotá, D. C., a 6 de julio de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior
Federico Rengifo Vélez

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público
Germán Arce Zapata

El Ministro de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones

Diego Molano Vega